El contrato de trabajo

Unidad 3

¿Qué es un contrato de trabajo?

 Es el acuerdo entre dos personas, por el que una de ellas, el trabajador, se compromete a prestar determinados servicios bajo la dirección de la otra, el empresario, recibiendo a cambio una retribución garantizada, esto es, ajena a los riesgos de la empresa.

1.1 Elementos del contrato

Elementos esenciales	Concepto y características
Consentimiento	 Voluntad de las partes de celebrar un acuerdo o contrato Es nulo si es prestado con violencia, intimidación o dolo, o por personas sin capacidad legal para ello. El acuerdo puede ser verbal o escrito, o tácito
Objeto	Es el trabajo prestado en ciertas condiciones (personal, voluntario, ajeno, dependiente) a cambio de un salario. El objeto ha de ser posible, lícito y determinado.
Causa	La razón por la cual se concierta el contrato. Consiste en la voluntad de intercambiar trabajo por salario. La causa debe ser lícita y cierta.

Limitaciones para trabajar

Edad	 A partir de los 18 años puede firmar libremente. Con 16 y 17 años se requiere autorización de padres o tutores o la emancipación. Menores de 16 años no pueden trabajar salvo en espectáculos públicos y previa autorización laboral escrita y para acto determinado.
Titulación	Estar en posesión de la requerida titulación para el ejercicio de distintas profesiones.
Incapacidad	Cuando por sentencia judicial se dictamina la imposibilidad para contratar o trabajar.
Nacionalidad	No comunitarios. Requieren permiso de trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración. Comunitarios. Tienen libre circulación por en España. No pueden ser discriminados por nacionalidad.

Aclaraciones...

- Persona física. Es la persona natural, humano con derechos y obligaciones.
- Persona jurídica. Conjunto de personas físicas a quienes la ley concede personalidad jurídica. Caso de empresas y sociedades.
- **Sujetos del contrato.** Trabajador (persona física) y empresario (persona física, jurídica que recibe los servicios a cambio de un salario).
- **Emancipación**. Situación legal que capacita a un menor a partir de los 16 años, para regir su persona y sus bienes como mayor de edad. Se obtiene por:
 - Matrimonio.
 - Concesión de los padres.
 - Concesión judicial.

La forma de los contratos de trabajo

Por escrito	Los contratos deben suscribirse por escrito cuando así lo exige una disposición legal.
De palabra	 Contrato eventual por circunstancias de la producción, de duración igual o inferior a cuatro semanas. Contrato indefinido ordinario.

Cualquiera de las partes puede exigir que se formalice por escrito incluso durante el transcurso de la relación laboral.

- Si el contrato fuera verbal, el empresario deberá informar al trabajador por escrito, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de comienzo de la relación laboral (antes de que termine el contrato), sobre los elementos esenciales del contrato de trabajo y principales condiciones de éste:
 - Identidad de las partes.
 - Fecha de comienzo y duración previsible
 - Domicilio social de la empresa donde se prestará el servicio.
 - Categoría o grupo profesional.
 - Salario baso y complementos.
 - Duración y distribución de jornada.
 - Vacaciones
 - Plazos de preaviso en caso de extinción.
 - El convenio colectivo aplicable.

El contrato de trabajo puede resultar nulo (parcial o total) por inexistencia del consentimiento, ilicitud del objeto o de la causa, o por infracción de las normas.

Tipo y efecto de la nulidad

Nulidad parcial. Si resulta nula una parte del contrato, se mantiene su parte válida y se sustituye por la nula lo establecido en el convenio aplicable.

Nulidad total. Es nulo de forma completa desde el momento de la declaración de nulidad.

El trabajador puede exigir remuneración por el trabajo ya prestado.

 Es el período de tiempo durante el cual cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación laboral, sin preaviso ni indemnización.

Características del período de prueba

Forma. El período de prueba debe constar por escrito en el contrato.

Duración máxima. Será la que establezca el convenio colectivo. Si no hay referencias en éste se aplicará lo que indica el ET. (no exceder)

- Técnicos titulados (universidad): 6 meses
- Resto de trabajadores: 3 meses en empresas con menos de 25 trabajadores. 2 meses en empresas con 25 trabajadores o más.

2. ¿Son iguales todos los contratos?

según su duración de la prestación

- Indefinido: No existe fecha de terminación de la relación laboral.
- Temporal: Existe fecha de terminación, concreta o en función del cumplimiento de un hecho.

según la duración de la jornada

- A tiempo completo: Se trabajan las horas habituales.
- A tiempo parcial: El número de horas de trabajo es inferior al habitual.